



LA RAZÓN HISTÓRICA. Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas. ISSN 1989-2659.

Eficacia de la Ley de violencia de Género.

Jesús Herrero Ríos.

Licenciado en Derecho e investigador. Universidad de Murcia (España).

Resumen. Con esta investigación lo que nos planteamos es determinar la eficacia que desde la promulgación en el año 2004 de la Ley de Violencia de Género ha tenido hasta la actualidad. Este tema a tratar es muy delicado pero a la misma vez complicado, y es que nos encontramos cada cierto tiempo en las noticias de que una persona, en este caso hombre, ha matado a su pareja, a su ex pareja o con la que mantenía cualquier tipo de relación análoga, que es hasta donde se extiende dicha ley. Dicha noticia suele generar un gran revuelo social y mediático, de ahí que al tratar el tema de la Violencia de Género, es partir de la constancia, de que determinados sectores sociales valoraran cualquier aspecto relacionado con el mismo.

Palabras clave: eficacia, investigación, pareja, violencia doméstica.

INDICE. 1. Introducción; 2. Desarrollo del estudio; 3. Métodos y recogida de datos; 4 Conclusiones; 5. Bibliografía; 6. Anexo primero; 7; Anexo segundo.

1. Introducción

Con esta investigación lo que nos planteamos es determinar la eficacia que desde la promulgación en el año 2004 de la Ley de Violencia de Género ha tenido hasta la actualidad. Este tema a tratar es muy delicado pero a la misma vez complicado, y es que nos encontramos cada cierto tiempo en las noticias de que una persona, en este caso hombre, ha matado a su pareja, a su ex pareja o con la que mantenía cualquier tipo de relación análoga, que es hasta donde se extiende dicha ley. Dicha noticia suele generar un gran revuelo social y mediático, de ahí que al tratar el tema de la Violencia de Género, es

partir de la constancia, de que determinados sectores sociales valoraran cualquier aspecto relacionado con el mismo.

Cuando hablamos de la violencia de género, primero debemos saber a qué ámbitos se va a referir, y por ello la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 1 define la violencia de género como: “la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”. Esta definición no exenta de problemática, y es que partiendo de un estado de derecho, como es el Estado Español, nos encontramos con una ley donde tipifica una serie de delitos en relación con el sexo del autor del delito, como también con el sexo de la víctima, el claro ejemplo se encuentra en los artículos 148.4 y 153.1 del Código Penal.

La hipótesis que nos planteamos es que, en función de la promulgación de la Ley de Violencia de Género junto con todas las reformas penales y mecanismos de protección e integración social sobre la víctima, consideramos que la ley ha fracasado y no ha conseguido reducir por un lado los casos de muerte, ni por otro los casos de violencia en la pareja.

Creemos que el número de muertes como consecuencia en la pareja se ha permanecido en niveles estables, es decir, en determinados años ha habido un número menor de muertes que en otros años donde ha crecido pero oscilando en un intervalo, donde la diferencia no es muy significativa.

Con esta investigación lo que se pretende es criticar la grave injusticia que se está produciendo en nuestro país a través de una ley que discrimina según el sexo del autor o víctima, además de demostrar que las cosas mal hechas o los típicos “parches”, termino tan utilizado en la vida política, solo han servido para enmascarar una grave injusticia social reconocida legalmente y el fracaso escrupuloso de una ley, donde todos los partidos políticos (más que por el uso de la razón, lo que tenían miedo era la pérdida de intención de voto [Con todos los votos a favor (320), el Congreso aprobó el 7 de octubre de 2004 el proyecto de Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género]) y el Tribunal Constitucional (STC 045/2010, donde habría que evaluar como la influencia política más que demostrada y evidente, en la elección de los magistrados, artículo 159.1 de la CE), la dotaron de legitimidad y legalidad.

Dicha ley nació debido al elevado número de casos donde el cónyuge varón mataba o maltrataba a su pareja. Una causa que podría determinar el punto de origen del porque de esa actitud, es el aspecto cultural, es decir, tradicionalmente la relación hombres y mujeres tanto en la vida privada como en la vida laboral, política y social ha sido distinta, permitiendo mejores garantías al varón que a la mujer.

Superada esta relación tradicional con el Estado de Derecho, creemos que ya no es el motivo que siga justificando la actuación que lleva a cabo contra la pareja, sino que, factores tan relevantes como los medios de comunicación (incumpliendo el artículo 14 de

la ley de violencia de género, al no actuar de forma objetiva) son los que inciden en mayor medida a esa violencia. Esto es debido, porque al escuchar la radio, leer el periódico y escuchar y ver la televisión, nos enseñan casos de violencia que el hombre ha tenido con su pareja, pero es muy difícil por no decir imposible, que den información de casos donde la mujer haya sido la que ha ejercitado la violencia contra su pareja, de ahí que influyan directamente en la conducta de futuros agresores. Por ello, cualquier tipo de estudio a realizar en este sentido, la mayoría de población argumentaría que casos de este tipo no hay (violencia de la mujer contra su pareja), cuando en verdad no se le reconoce el mismo valor a la vida e integridad física dependiendo de ser hombre o mujer. En este aspecto somos conscientes de que, el número de casos suele ser menor, pero lo cual no quiere decir que sea menos importante.

Aun así, la falta de un control razonable de los medios de comunicación incita directamente a los agresores a plantearse cuestiones como; “si ese sujeto ha agredido a su pareja o le ha producido la muerte, porque yo no hago lo mismo”. Esta frase aunque parezca un poco dramática no está muy lejos de la realidad, ya que el tema que nos toca sobre la violencia de género, la influencia de estos medios es determinante para que el hombre decida agredir o matar a su pareja. Pero no es en el único delito que esa influencia de los medios podemos decir que se da, ejemplos como al corrupción, el tráfico de drogas (dinero fácil y una vida muy cómoda), los robos... son casos donde dicha influencia es determinante.

Nos detenemos principalmente en los medios de comunicación porque creemos que son unas de las principales causas de este tipo de muertes, ya que, como hemos dicho antes, la sociedad está prácticamente adaptada a un modelo social de igualdad (salvo pequeñas excepciones que sería necesario corregir), la educación de respeto a tu pareja, padres... esta más que inculcada en nuestros jóvenes a través de charlas, y los distintos medios sociales y judiciales que se han puesto a disposición de erradicar esta violencia, han sido muy elevados. Por todo ello, creo entender que controlando los medios de comunicación sobre estos temas tan sensibles se reduciría el número de muertes. No digo que a los medios de comunicación, haya que decirle que publicar o no, sino limitar las formas de llegar al público que es donde está el grave problema.

No solo llevamos una postura crítica sobre esta ley en los aspectos ya señaladas, hay que tener presente los grandes logros que han se han producido en campos como en medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas, en prestaciones sociales, económicas, beneficios de integración laboral... Todos estos logros se han considerado un avance importante en la valoración de la víctima y en su protección, tan desprovista en épocas anteriores. Sirviendo de base para futuras reformas y adaptaciones, sobre la protección de víctimas en cualquier ámbito.

En conclusión, partiendo de la hipótesis descrita anteriormente, lo que pretendemos demostrar es que ante determinados problemas sociales, no podemos actuar bajo un sistema incoherente e injusto, sino hay que valorar los distintos casos, determinar el porqué suceden y adoptar las mejores medidas sociales y legales para prevenirlo.

2. Desarrollo del estudio.

En el desarrollo de la investigación, las fuentes de información utilizadas han sido dos, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio Fiscal.

Para evaluar la efectividad me he centrado solo en el número de muertes producidas contra la pareja (mujeres fallecidas por actuación de su pareja), comparando los resultados de años anteriores a la ley del 2004 y hasta la actualidad, y determinando si realmente el número de fallecidas, en este caso, se ha reducido drásticamente garantizando una efectividad total de la ley o por el contrario ha habido oscilaciones donde el número de víctimas se ha reducido e incluso ha aumentado, mostrando la falta de efectividad de la ley.

El desarrollo del estudio no ha estado exento de complicaciones, debido a la mala coordinación parece estar presente, entre los distintos organismos públicos al declarar el número de mujeres fallecidas a cargo de su pareja.

Y es que, podemos certificar que las dos principales fuentes de información utilizadas en este estudio, que son el Ministerio de Sanidad y Ministerio Fiscal, no coinciden en ningún año en el número real de víctimas producidas, sin perjuicio de otras fuentes consultadas que suelen refutar la misma falta de coordinación.

A parte de este análisis documental, la investigación se ha complementado con una encuesta destinada a conocer el punto de vista de la sociedad en base a la efectividad de la Ley de Violencia de Género, además de una serie de entrevistas realizadas sobre responsables en la prevención y asesoramiento de la Violencia de Género, para conocer también, desde su punto de vista y el contacto directo que suelen tener con víctimas de Violencia de Género, sobre la efectividad de dicha Ley.

3. Métodos y recogida de datos

A. Investigación documental

El método a utilizar ha sido una investigación documental - comparativa, es decir, he recabado información de diferentes fuentes para determinar la efectividad o no de la ley de Violencia de Género.

Las fuentes de información han sido, como he dicho anteriormente, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio Fiscal.

El objetivo ha sido recabar la información sobre el número de casos de personas fallecidas a través de su pareja (mujeres fallecidas por actuación de su pareja), en años anteriores y posteriores a la ley de violencia de género, y determinar finalmente la efectividad de la ley.

Los datos obtenidos de estas dos fuentes han sido los siguientes:

Tabla 1. Muertes por violencia doméstica.

AÑO	Nº DE MUERTES	
	Ministerio de Salud	Ministerio Fiscal
2000	-----	24
2001	-----	26
2002	-----	20
2003	71	45
2004	72	47
Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género		
2005	57	73 → 27 violencia de género y 46 violencia doméstica.
2006	69	63
2007	71	75
2008	76	74
2009	56	59
2010	73	74
2011	61	65
2012	52	-----
2013: actualizado el 18/06/2013	27	-----

(Cuando aparece "-----", quiere decir, que el Ministerio correspondiente no dispone de datos de ese año).

Fuente: elaboración propia a partir de datos de los Ministerios citados.

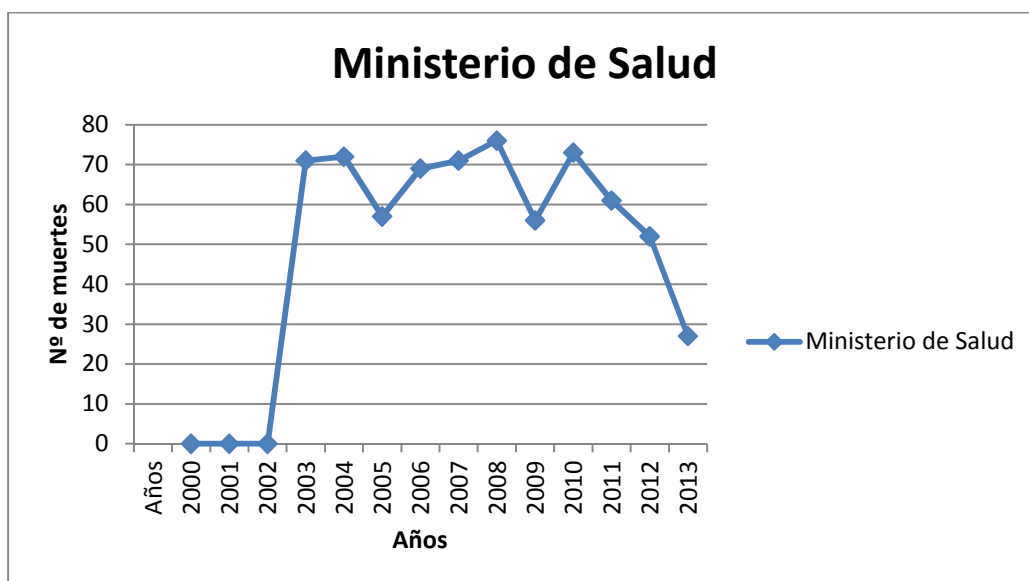
En esta tabla se recoge los datos obtenidos de las dos fuentes ya mencionadas, sobre el número de muertes que se han producido en el ámbito familiar a nivel nacional, desde el año 2000 hasta el 2004, y en el año 2005 se produce el cambio, diferenciando violencia de género de doméstica, y a partir de dicho año se recogen el número de mujeres muertas a cargo de su pareja, en este caso varón.

El Ministerio Fiscal, en su memoria de 2006 (clave, por ser el año 2005, el primer año en vigor de la Ley de Violencia de Género), identifica conforme a la LO 1/2004, la violencia de género como "una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres". Este dato impone su separación de la violencia doméstica. En efecto, no es lo mismo violencia de género y violencia doméstica porque una apunta a la mujer y la otra a la familia como sujetos de referencia.

Gráficamente los datos obtenidos han sido los siguientes:

- Ministerio de Salud:

Gráfico 1. Datos del Ministerio de Salud.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio citado.

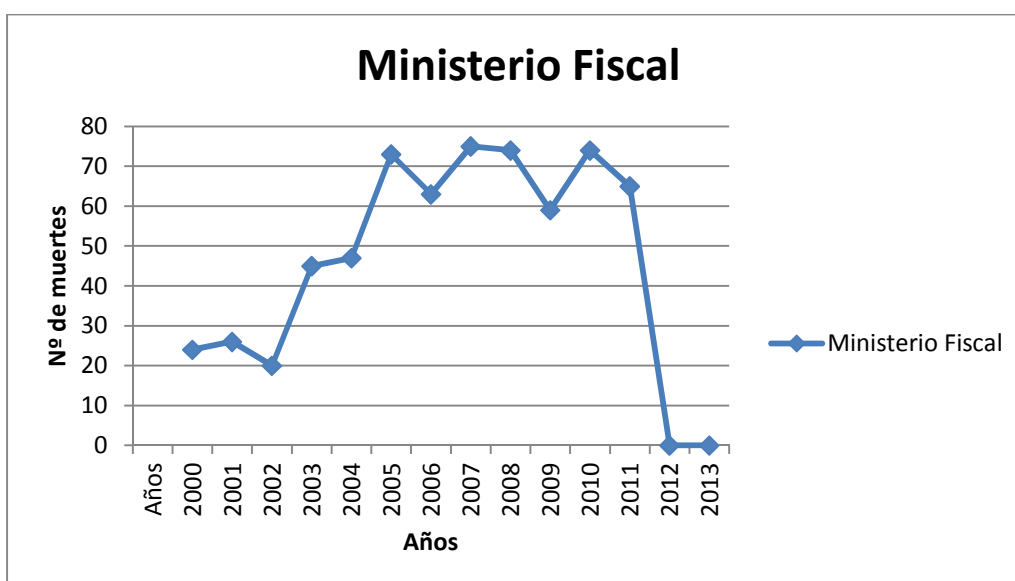
Como muestra el gráfico, hasta el año 2005 que es el primer año en vigor de la Ley de Violencia de Género, solo disponemos de los datos de 2003 a 2004, los cuales son muy elevados, respecto al número de muertes. Del 2003 al 2004, crece un 1,40% el número de muertes. En el 2005 hay una importante reducción de las muertes (20,83%), motivado por el efecto de la reciente promulgación de la ley. Pero como se muestra en la gráfica es un espejismo ya que los años sucesivos, es decir, de 2006 a 2008 ha crecido el número de mujeres fallecidas por actuación de su pareja (en 2006 crece un 21,05%, en el 2007 un 2,87% y en 2008 un 7,04%).

En 2009 vuelve a niveles del 2005, decrece un 26,31% el número de muertes. En 2010 vuelve a crecer el número de muertes, un 30,35% y en los años 2011 y 2012 ha habido un descenso de muertes (en el 2011 un 16,43% y en el 2012 un 14,75%).

Como consecuencia de la evolución que se puede constatar en la gráfica, nos muestra, que la ley en si no ha tenido un efecto de impacto sobre la sociedad que la haya concienciado para reducir el número de muertes, de la mujer por acción del hombre. Se observan en determinados años (2005, 2009, 2011 y 2012) como el número de muertes se ha reducido, pero en cambio en otros años (2006 – 2008 y 2010) el número de muerte a crecido de forma alarmante. Por ello, considero que conforme a los datos del Ministerio de Salud, la Ley de Violencia de Género no ha supuesto un remedio para acabar con la violencia del hombre sobre la mujer, refutando nuestra hipótesis inicial.

- Ministerio Fiscal:

Gráfico 2. Datos del Ministerio Fiscal.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio citado.

Respecto al Ministerio Fiscal tenemos más datos en años anteriores a la Ley de Violencia de Género, pero en este caso está encuadrado dentro de la violencia doméstica.

Como muestra la gráfica y los datos obtenidos, desde el 2000 al 2002, el número de muertes por violencia doméstica no es tan elevado como en años sucesivos (en 2001 crece un 8,33% el número de muertes y en 2002 se reduce un 23,07%). Los años 2003 y 2004 la violencia se incrementa de forma considerable, constituyendo uno de los motivos de la promulgación de la Ley de Violencia de Género, es decir, en 2003 creció un 125% y en 2004 un 4,44%

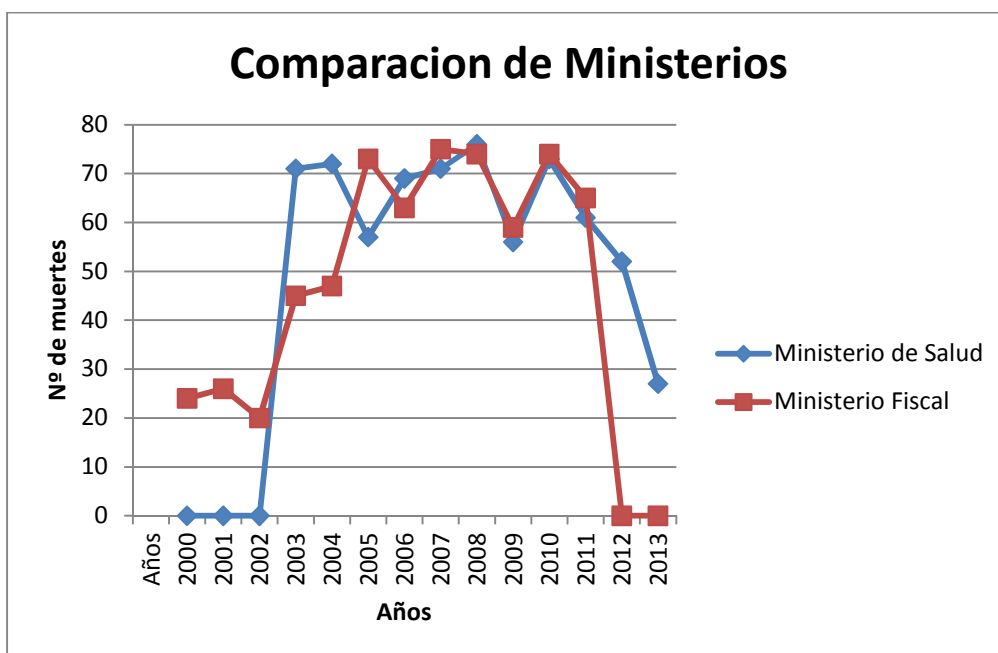
Conforme los datos de este Ministerio, parece que dicha ley, más que reducir el número de muertes las ha repuntado. Y es que, desde 2005 hasta 2011 (los datos de 2012 y 2013 no los disponemos, porque las memorias de dichos años el Ministerio Fiscal no las han elaborado), existe un nivel de muertes muy elevadas respecto a los años de principios de siglo.

Los años 2006 y 2009, desciende el número de muertes a niveles parecidos en un 13,69% y un 20,27% respectivamente, pero los años 2005, 2007, 2008, 2010 y 2011 el número de muertes es muy elevado, es decir, crecen un 55,31% en 2005, un 15,87% en 2007, desciende un 1,33% en 2008, en 2010 crece un 25,42% y finalmente en 2011 desciende un 12,16%.

Como consecuencia de todo lo analizado, y refutando la misma conclusión que los datos del Ministerio de Salud, confirmo mi hipótesis de que la Ley de Violencia de Género, no ha reducido el número de muertes, e incluso podríamos decir que desde fue promulgada el número de mujeres fallecidas a cargo de su pareja se ha incrementado.

- Comparación de Ministerios:

Gráfico 3. Datos comparados.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de los Ministerios citados.

Finalmente la comparación entre los dos ministerios, nos muestran que desde el año 2005 el número de muertes de mujeres a cargo de su pareja ha oscilado entre 50 y 80 al año. Los datos dispuestos de las dos fuentes, dan resultados distintos respecto a cada año, pero aun así y ante la falta de coordinación y cooperación entre los distintos organismos del Estado español, si podemos llegar a la conclusión de que la Ley de Violencia de Género, no ha tenido los resultados esperados, en base a reducir el número de mujeres muertas a cargo de su pareja. Números anuales muy elevados, que nos lleva a plantearnos la necesidad de un cambio legislativo ante los resultados obtenidos.

B. Encuesta

De las encuestas realizadas, y en función de las cuestiones planteadas que adjunto en el "Anexo primero", los datos obtenidos han sido los siguientes:

Tabla 2. Datos obtenidos de la encuesta

Datos Personales		Sexo																T O T A L
		Hombre								Mujer								
		Edad																
		Mayor de Edad				Menor de edad				Mayor de edad				Menor de edad				
		Estado Civil																
Casado	Sepa- rado	Mantiene una relación estable	Soltero	Casado	Sepa- rado	Mantiene una relación estable	Soltero	Casada	Sepa- rada	Mantiene una relación estable	Soltera	Casada	Sepa- rada	Mantiene una relación estable	Soltera			
Encuesta																		
A. ¿Conoce usted la Ley de Violencia de Género?	Si	1		1	2			3	5		2	1				2	17	
	No	6		1	1			2	3		1						14	
	NS / NC			1												1	2	
B. ¿Le parece necesaria, desde su promulgación hasta hoy, la Ley de Violencia de Género para reducir el número de casos de violencia y muertes en la pareja?	Si	5		1	3			4	7		3	1				1	25	
	No	2		2					1							1	6	
	NS / NC							1								1	2	
C. ¿Le parece justa conforme se redacta la Ley de Violencia de Género y las consecuencias que en otros ámbitos tiene, como el penal?	Si	4		1	1			3	5			1				1	16	
	No	1		2	1			2	1								7	
	NS / NC	2			1				2		3					2	10	
D. ¿Es efectiva la Ley de Violencia de Género?	Si	1			2			2	2			1				1	9	
	No	5		2				2	4		1					2	16	
	NS / NC	1		1	1			1	2		2						8	
E. ¿Cree que se han reducido el número de casos de violencia en la pareja, como consecuencia de la Ley de Violencia de Género?	Si	2			3			5	3		1	1				2	17	
	No	4		2					4		1					1	12	
	NS / NC	1		1					1		1						4	
F. ¿Cree que se han reducido el número de casos de muertes en la pareja, como consecuencia de la Ley de Violencia de Género?	Si	4		1	2			5	3		1	1				2	19	
	No	2		2	1				4		2						11	
	NS / NC	1							1							1	3	
G. ¿Ve necesario una modificación de la Ley de Violencia de Género?	Si	5		1	2			4	6		2					1	21	
	No	1		1							1					2	5	
	NS / NC	1		1	1			1	2			1					7	
H. ¿Considera necesario una modificación de la Ley de Violencia de Género, que trate por igual si la víctima a causa de su pareja, sea hombre y mujer?	Si	7		3	3			4	7		3					1	28	
	No																	
	NS / NC							1	1			1				2	5	
TOTAL		56		24	24			40	64		24	8				24	264	

Fuente: elaboración propia a partir de datos de los Ministerios citados.

Los encuestados han sido un total de 33 sujetos, sobre las 8 cuestiones que son visibles en esta tabla y en el anexo primero. Los resultados de esta encuesta son los siguientes, en relación a los items planteados:

- ¿Conoce usted la Ley Violencia de Género? = el 51,51% de los encuestados ha constatado conocer la ley, el 42,42% dice no conocer la ley y un 6,06% dice no saber o no contesta a la pregunta.

Conforme a los datos obtenidos, se observa cómo un 42,42% de los encuestados no conoce la Ley de Violencia de Género. Esto dificulta la efectividad de esta ley ante el desconocimiento social de la misma, por ello refuta nuestra hipótesis ya que es muy difícil que una ley sea efectiva, cuando un porcentaje tan elevado de sujetos dice no conocer dicha ley.

De los encuestados destacamos que un 42,85% son hombres mayores de edad y casados que desconocen la Ley de Violencia de Género y que un 29,41% de las mujeres, mayores de edad y casadas si conocen la Ley de Violencia de Género. Por lo que, el conocimiento de la Ley de Violencia de Género es mayor en mujeres que en hombres.

En el caso de menores de edad no es muy significativa la diferencia entre los hombres que conocen o no la Ley de Violencia de Género, en cambio las mujeres menores de edad un 11,76% si conocen la Ley de Violencia de Género.

- ¿Le parece necesaria, desde su promulgación hasta hoy, la Ley de Violencia de Género para reducir el número de casos de violencia y muertes en la pareja? = el 75% de los encuestados ha constatado que ve necesaria la ley para reducir el número de casos de violencia y muertes en la pareja, el 18% no ve necesaria dicha ley y un 6,06% dice no saber o no contesta a la pregunta.

En esta cuestión un 75% de los encuestados, destaca la necesidad de la promulgación de la Ley de Violencia de Género para reducir el número de casos de violencia y muertes en la pareja.

Un 20% de los encuestados son hombres mayores de edad y casados que si ven necesario la promulgación de la ley para reducir el número de casos de violencia o muerte en la pareja. En porcentajes aproximados, hombres mayores de edad y solteros (12%), y hombres menores de edad y solteros (16), opinan de la misma forma, es decir, ven necesaria la promulgación de la ley para reducir el número de casos de violencia o muerte en la pareja.

Por otro lado, las mujeres mayores de edad y casadas opinan en un 28% que si ven necesario la promulgación de la ley para reducir el número de casos de violencia o muerte en la pareja, al igual que las mujeres mayores de edad y que mantienen una relación estable en un 12%.

- ¿Le parece justa conforme se redacta la Ley de Violencia de Género y las consecuencias que en otros ámbitos tiene, como el penal? = el 48,48% de los encuestados le parece justa, el 21,21% no le parece justa y un 30,30% dice no saber o no contesta a la pregunta.

Hay que destacar que un 48,48% de los encuestados considera justa conforme se redacta dicha ley y las implicaciones que en otros ámbitos como el penal tiene. Pero llama también la atención que un 30,30% no sabe o no contesta a la cuestión, lo cual nos puede llegar a considerar el desconocimiento del contenido de dicha ley.

Destacamos que en un 25% de los hombres mayores de edad y casados considera justa conforme se redacta la Ley de Violencia de Género y las consecuencias que en otros ámbitos tiene, como el penal. El resto de datos en hombres las diferencias no son muy significativas.

Respecto en la mujer casada y mayor de edad, destaca en un 31,25% que considera justa conforme se redacta la Ley de Violencia de Género y las consecuencias que en otros ámbitos tiene, como el penal. En cambio mujeres mayores de edad y que mantienen una relación estable, en un 30% no saben o no constan a la pregunta.

- ¿Es efectiva la Ley de Violencia de Género? = el 27,27% de los encuestados dice que es efectiva la ley, el 48,48% dice que no es efectiva la ley y un 24,24% dice no saber o no contesta a la pregunta.

El 48,48% destaca que la Ley de Violencia de Género no es efectiva.

En los hombres mayores de edad y casados, destacamos que en un 31,25% considera que no es efectiva la Ley de Violencia de Género, y las mujeres, casadas, mayores edad en un 25% considera que no es efectiva la Ley de Violencia de Género.

- ¿Cree que se han reducido el número de casos de violencia en la pareja, como consecuencia de la Ley de Violencia de Género? = el 51,51% de los encuestados creen que se han reducido el número de casos, el 36,36% dice que no se han reducido el número de casos y un 12,12% dice no saber o no contesta a la pregunta.

Más de la mitad de los encuestados considera que la Ley de Violencia de Género ha reducido el número de casos de violencia en la pareja.

En los hombres mayores de edad y casados, destacamos que en un 33,33% considera que no se han reducido el número de casos de violencia en la pareja, como consecuencia de la Ley de Violencia de Género, pero en cambio hombres mayores de edad y solteros en un 17,64% y hombres menores de edad y solteros en un 29,41% % consideran que se han reducido el número de casos de violencia en la pareja, como consecuencia de la Ley de Violencia de Género.

En el caso de mujeres, casadas y mayores edad en un 17,64% si consideran que se han reducido el número de casos de violencia en la pareja, como consecuencia de la Ley de Violencia de Género, mientras que en un 33,33% no lo considera.

- ¿Cree que se han reducido el número de casos de muertes en la pareja, como consecuencia de la Ley de Violencia de Género? = el 57,57% de los encuestados creen que se han reducido el número de casos de muertes, el

33,33% dice que no se han reducido el número de casos de muertes y un 9,09% dice no saber o no contesta a la pregunta.

Al igual que la cuestión anterior, más de la mitad de los encuestados considera que la Ley de Violencia de Género ha reducido el número de casos de muertes en la pareja.

Respecto a los hombres casados y mayores de edad considera en un 21,05% que se han reducido el número de casos de muertes en la pareja, como consecuencia de la Ley de Violencia de Género, al igual que en el caso de hombres menores de edad y solteros en un 26,31%.

En el caso de mujeres mayores de edad y casadas considera en un 36,36% que no se han reducido el número de casos de muertes en la pareja, como consecuencia de la Ley de Violencia de Género, y en cambio, mujeres menores de edad y solteras en un 10,52% si considera que se hayan reducido.

- ¿Ve necesario una modificación de la Ley de Violencia de Género? = el 63,63% de los encuestados ve necesario una modificación de la ley, el 15,15% no lo ve necesario y un 21,21% dice no saber o no contesta a la pregunta.

Se destaca el 63,63% de los encuestados en ver la necesidad de la modificación de la ley.

En el caso de hombres casados y mayores de edad en un 23,80% considera necesario una modificación de la Ley de Violencia de Género, al igual que los hombres menores de edad y solteros en un 19,04%.

Respecto a las mujeres destaca que las mayores de edad y casadas, en un 28,57% considera necesario una modificación de la Ley de Violencia de Género.

- ¿Considera necesario una modificación de la Ley de Violencia de Género, que trate por igual si la víctima a causa de su pareja, sea hombre y mujer? = el 84,84% de los encuestados ve necesario esa modificación de la ley, ninguno de los encuestados se opone a dicha modificación y un 15,15% dice no saber o no contesta a la pregunta.

El 84,84% de los encuestados considera la necesidad de una modificación de la Ley de Violencia de Género, que trate por igual si la víctima sea hombre o mujer.

Finalmente en este ítem, prácticamente hay unanimidad en todos los sectores encuestados en reivindicar una modificación de la Ley de Violencia de Género, que trate por igual si la víctima a causa de su pareja, sea hombre y mujer.

La conclusión que he podido llegar en función de los resultados obtenidos, es que socialmente la Ley de Violencia de Género no ha tenido la gran repercusión social que esperaba tras su promulgación.

Un alto porcentaje de los encuestados dice que la Ley de Violencia de Género es justa y que ven necesaria la ley desde su promulgación para reducir el número de casos de violencia o muertes en la pareja, pero a la misma vez reivindican una modificación de la misma donde trate por igual si la víctima es varón o mujer, lo que me lleva a la conclusión de que los términos de violencia de género y doméstica no están muy asentados socialmente y que la sociedad, otra vez superando la lentitud del legislador, ve necesaria la superación de cualquier tipo de discriminación, en este caso por género, en cualquier ámbito legal.

Otro dato a destacar es el elevado porcentaje de encuestados que considera que la ley ha permitido que el número de casos de violencia y muertes en la pareja se haya reducido, pero a la misma vez un 48,48% de los encuestados considera que la ley no ha sido efectiva. Por lo cual, vuelvo a considerar la falta de conocimiento social sobre el funcionamiento y la finalidad de esta ley.

C. Entrevista

Junto con la investigación documental y las encuestas que he elaborado, me planteé completar la investigación sobre la eficacia de la Ley de Violencia de Género, con entrevistas sobre personal e instituciones especializadas en dicha materia.

En primer lugar solicite información a centros de información sobre la mujer en la Región de Murcia, también llamados “Centros de Información y Asesoramiento de la Mujer de la Región de Murcia”. Me remitieron a la “Dirección General de Prevención de Violencia de Género”, que es finalmente donde he llevado a cabo la entrevista en función de las cuestiones que he planteado conforme están redactadas en el “Anexo segundo”

Las respuestas que he obtenido han sido las siguientes:

- ¿Cuáles cree usted que son los motivos por los que un hombre ejerce violencia o la muerte sobre su pareja, y si han variado desde la promulgación de la Ley de Violencia de Género?

Los motivos no creo que hayan variado, lo que hace la ley del año 2004 es hacer más visible un problema que existe desde hace mucho tiempo. La violencia de género siempre se ha tenido como algo íntimo en el ámbito familiar nunca ha salido de la casa por lo tanto con esta ley lo que se consigue es hacer un problema que es de toda la sociedad hacerlo visible, eso no quiere decir que haya más casos ahora sino que se visibiliza el problema y es algo importante. La sociedad también se está concienciando de que eso es un problema o sea no porque, ¿los motivos porque un hombre ejerce la violencia sobre una mujer? es un motivo, la violencia de género como tal se entiende que ejerce el hombre sobre la mujer simplemente por el hecho de ser mujer, es decir, por condicionantes educativos, culturales, por vivencias que hayan tenido esos hombres en su propia casa antes de convivir en pareja, pues son al final, simplemente es ejercer esa violencia por motivos irracionales en el siglo XXI, es decir, tu eres mía y como eres mía y haces lo que yo te diga.

Se ha superado en la sociedad muchos tabú y muchas historias del machismo, y de esa clase de educación o cultura. Pero si es cierto que todavía existe mucha violencia de género, por qué no se entiende en el momento en que estamos. Pero hay que tener en cuenta que la violencia de género no entiende de perfiles, ni tiene nada que ver con la clase social, con la cultura, con la educación no tienen nada que ver, es simplemente por el mero hecho de ser mujer un hombre ejerce esa violencia, pero esa violencia del guantazo y de la paliza es la punta del iceberg, antes de esos ha habido un machaque psicológico, vejaciones, humillaciones, hasta el punto que esa mujer queda totalmente anulada, el maltratador es una serpiente en habilidades sociales, el maltratador aparta a la víctima de todo, de su entorno, no la deja relacionarse con nadie, la aísla de tal manera, la humilla de tal manera y la anula de tal manera que al final que la propia mujer no vale para nada, y es un proceso muy complicada, pero te digo no entiende ni de clases sociales, porque hay muchos tabú y mucha gente que piensa que les pasa a los inmigrantes pero, tenemos más casos de españoles y de inmigrantes, solo les pasa a clases sociales bajas ¡no!, hay muchas mujeres que son víctimas de violencia de género y tienen una clase social bastante acomodada, es decir, que no tienen nada que ver.

La promulgación de la ley lo que ha hecho, es dejar más visible un problema que existía pero que no se veía como tal, a veces de tanto repetir una cosa al final a la gente le cala y la gente sabe que eso existe y que hay un problema, y afortunadamente la sociedad está más concienciada, y si un vecino o un familiar, o una amigo ve que puede estar sucediendo un caso de violencia de género pues inmediatamente se pone en orden las cosas y acuden a los recursos que hay.

- ¿Cree que los medios de comunicación tienen una influencia determinante, para que el número de casos de violencia aumenten?

Está comprobado además, es decir, está comprobado que sociológicamente que cuando salen determinados casos se van dando más casos. Eso igual que tú sabes que en los medios de comunicación tienen un código de tratamiento de las noticias, de un suicidio nunca aparece la palabra suicidio y esto es por eso, está comprobado sociológicamente que cuando hay diferentes noticias de determinadas cosas puede desencadenar unas cadenas para que haya más.

Nosotros lo que estamos luchando para conseguir con los medios de comunicación, es que no se trate lógicamente es un suceso que pasa, suceso de una mujer que ha sido asesinada en manos de su pareja o su ex pareja pero lo que nosotros queremos también que salgan las noticias positivas, es decir, no solo llevamos 40 víctimas, 50 víctimas al final solo es un número pero además hay que hacer otras noticias como no sé cuántas mujeres han acudido hoy este año a nuestros centros y han salido de una situación de maltrato. Hacer hincapié en que de la violencia de género se puede salir hay recursos para poder salir de ella y sobre todo hacer hincapié en todos aquellos recursos que valgan para el empoderamiento de la mujer, para que la mujer suba su autoestima y pueda dar paso al frente y salir de esa situación.

- ¿Propondría como medida para reducir el número de casos de violencia en la pareja mayor intervención de transmisión de valores y normas en el sistema educativo nacional, de respeto en la pareja?

¿Además de la descrita, que otras medidas propondría?

Nosotros también tenemos la competencia de la prevención, si tan importante es la intervención con una víctima cuando tú ya sabes que es víctima de violencia de género es muy importante la prevención. De hecho la últimas encuestas nos dicen que los adolescentes sorprendentemente toleran más la violencia y en concreto la violencia de género, y nosotros estamos llevando a cabo un programa tanto en institutos de enseñanza secundaria como también en primaria, porque lógicamente para adecuar en igualdad hay que educar desde que uno nace y eso estamos trabajando también.

También los hijos son ahora, vamos a tener un avance importante, va a ver una modificación de la ley que se va a reconocer a los hijos como víctimas de la violencia de género porque se reconocían como víctimas indirecta y ahora con la modificación van a ser reconocidos como víctimas directas ya que ellos viven la violencia directamente. De hecho está comprobado que muchos maltratadores después son maltratadores, porque en su casa han visto a su padre ser maltratador entonces para no repetir esas conductas es fundamental la acción lógicamente de la educación en igualdad. Por lo menos si no lo tienen en su casa, por lo menos en los colegios e institutos puedan tener otras cosas que vean que lo que está pasando en su casa no es lo normal que eso pase, esto es una cadena y al final está todo relacionado

- ¿Considera legítimo que haya sectores sociales, conocidos como “feministas” con validez legal, mientras sectores sociales contrarios a los mismos sean perseguidos?

El tema de los colectivos feministas y de los colectivos que defienden a la mujer, y es que a lo largo de los siglos las mujeres se han tenido que asociar y se han tenido agrupar para poder conseguir cosas. Hace apenas 150 años una mujer no votaba, tienen sentido que haya mujeres que se hayan agrupado o que se hayan asociado, para conseguir determinadas cosas que al hombre se le reconocen como innatas y que a la mujer le ha costado conseguir. Igual que la brecha salarial por ejemplo, porque un hombre tiene que cobrar en el mismo puesto más que una mujer. Son cosas que las mujeres que tenemos que conseguir y a veces hace más la unión que la fuerza.

Pero yo con eso tampoco estoy de acuerdo. Estoy de acuerdo con los colectivos feministas que defiendan los derechos fundamentales de las mujeres por supuesto y que defiendan por una causa que sea justa y así que tenga que ser, igual que defendería a un grupo de hombres se uniesen para defender una causa que ellos creyesen que fuesen justa. Soy contraria a que se persigue persona o a cualquier colectivo, me da igual que sea de mujeres o de cualquier tipo.

- ¿Con respecto a la Ley de Violencia de Género vigente actualmente, usted opina que está siendo efectiva?

Yo creo que sí, está siendo efectiva y además de todos los países de Europa somos el país que legislativamente más avanzados estamos. Otros países europeos están años luz de nosotros, tanto en la norma como en la intervención y en la asistencia. La asistencia que se entiende aquí como una asistencia individualizada y especialidad para la víctima, eso no existe en otro sitio que no sea España. Ósea que en ese sentido la ley ha sido muy efectiva, las leyes son

vivas, y las leyes son susceptibles de modificación y por lo tanto se pueden modificar. Ahora va haber una modificación con el tema de los hijos y son susceptibles de que conforme vayan avanzados los recursos, los estudios, y las políticas en violencia de género, se pueden ir mejorando.

- ¿Se han reducido el número de casos de Violencia de Género?

No me gusta nunca hablar de datos, es que creo que hablando de datos al final perdemos la esencia de las cosas. Es verdad que este año se han reducido las denuncias por violencia de género, pero eso no quiere decir que haya menos violencia de género. Quiere decir, que puede ser porque muchas circunstancias, por la crisis económicas donde una mujer no tiene o no ve salidas económicamente y no da el paso de separarse de su pareja o denunciar un caso de violencia de género. Es que se pueden dar muchas cosas, lo que está claro, es que la violencia de género está y que tenemos que atacarla y llegar a todas las mujeres que puedan ser susceptibles de tener violencia de género.

El número de casos estadísticamente se han recudido ¡sí!, pero eso quiere decir que haya menos violencia de género, yo creo que no.

- ¿Considera usted que la Ley de Violencia de Género, ha reducido el número de muertes de mujeres a cargo de su pareja, o por lo contrario que desde su promulgación se han incrementado?

Antes no existían juzgados especializados en violencia de género y ahora si existen, no existían fiscalías especializadas en violencia de género y ahora si existen, antes se englobaba todo en la violencia doméstica o violencia familiar y ahora no, ahora se pueden dar más casos pero no es porque se den más casos, sino porque los casos de antes no estaban registrados como tales y eso influye. Sería imprudente por mi parte, decir si hay más muertes o hay menos, no lo sé. Lo que si se, lo que te he dicho al principio, como ahora es un problema que es visible y cuando esa violencia de género se sabe que es violencia de género porque existe una ley que ampara para que se sepa que es violencia de género, pues lógicamente hay más casos.

- En función de los datos de mi investigación, ¿Qué le parece que los resultados obtenidos por las fuentes consultadas, no coincidan el número de muertes que se han producido de mujeres a cargo de su pareja?

Porque hay información, eso se está mejorando mucho con el tema de la coordinación, hay un protocolo de coordinación a nivel nacional, nosotros tenemos un protocolo a nivel autonómico y también protocolos a niveles locales. Que pasa que al final, tienen que estar todo muy coordinado porque a lo mejor el Ministerio Fiscal reconoce un "x" número de muertos por violencia de género porque se ha demostrado judicialmente que es violencia de género, sin embargo el Ministerio a través de las Delegaciones de Violencia de Género tienen más porque aunque no se ha demostrado judicialmente que ha sido su pareja o su ex pareja, pero se sabe que ha sido su pareja o su ex pareja.

A veces los datos no coinciden por esos o por muchas más cosas. Eso es por falta de coordinación que te puedo asegurar que se está mejorando muchísimo y que tenemos llegar al punto de que estemos todos coordinados y dispongamos de los mismos datos.

- *¿Considera usted que como consecuencia de la promulgación de la Ley de Violencia de Género, cuando la víctima es hombre hay un trato de desigualdad respecto cuando la víctima es mujer?*

La discriminación positiva, no es que se genere desigualdad y es que, la violencia de género tal y como está en la ley, es la violencia contra la mujer. No se hace alarde de la violencia que pueda haber contra el hombre.

Yo creo que el término no fue adecuado, ya que el “género” es neutro. Género puede ser masculino y femenino, yo creo que la ley se tenía que haber llamado; “La Ley de la Violencia Contra la Mujer”, y no la ley de la violencia de género, ya que causa esa confusión. Cuando te vas a la definición y el fundamento de la ley, es contra la mujer y no contra el hombre. El hombre tienen otros recursos para poder ejercer sus derechos tanto judicialmente como asistencialmente pero que pasa, también es cierto el tópico “la violencia de género, solo se acuerdan de las mujeres y también hay hombres que lo maltratan sus mujeres”. Probablemente y muchas psicológicamente, pero físicamente es muy difícil por una cuestión física. Esa es la realidad, la realidad que es en cuestión física gana el más fuerte, y el más fuerte es el hombre y las muertes son de hombres a mujeres, esa es la cruda realidad.

En este caso, la ley de violencia de género no es discriminación positiva, sino es una discriminación positiva para una protección de un colectivo que está mucho más en peligro que el otro colectivo. Porque es así, por todo lo dicho anteriormente. Luego hay otras clases de discriminación positiva, como la renta, sueldo... lógicamente eso tiene que existir porque existes diferencias y habrá que poner cosas positivas para que esas diferencias dejen de existir.

No creo que la ley tenga discriminación positiva hacia la mujer en detrimento del hombre, porque realmente el colectivo que necesita una ley de estas características era la mujer. Que pueda haber un vacío legal con el hombre puede ser, pero ese vacío legal habrá que enmendarlo en otras leyes o en otras vías que no sea esta.

- *¿Considera la Ley de Violencia de Género justa, es decir, es una ley proporcional contra los hechos que se intentan combatir y garantiza los derechos y libertades fundamentales reconocidas constitucionalmente?*
 - *En el caso de que la respuesta sea negativa, ¿ve necesario una modificación de la ley que garantice el trato por igual al hombre y la mujer, cuando sean víctimas de un delito a cargo de su pareja?*
 - *En el caso de que la respuesta sea positiva, ¿el fin justifica los medios?, es decir, promulgar una ley donde discrimina por sexo es necesario para reducir el número de mujeres muertas o víctimas de violencia de género, por el simple hecho de que el número de casos es más elevado, que cuando la víctima es varón.*

Yo creo que sí. Esta ley tiene un gran carácter social, no puedes tomar esta ley con objetivos técnicos. Si legislamos para unos pocos, o colectivos o estamentos, no se puede realizar. Esta ley legisla por un colectivo que es la mitad o más de la mitad de la población española, que tienen un problema que hasta que esta no se pone en marcha no estaba visible como está ahora. Era algo que había que hacer, para avanzar en este problema y lo tengo clarísimo.

¿Y el fin justifica los medios?, no lo sé, lo que está claro, lo que se han conseguido con esta ley es hacer que la sociedad sea consciente de este problema social, que es un problema social y sinceramente creo que debe ser así.

Esta ley la analizo desde el punto de vista social y no jurídicamente. La ley se ha hecho con tildes muy sociales, y aun ahí se tienen problemas a la hora de comprobar una violencia de género. Una comprobación de violencia de género física es muy fácil, porque te vas a un centro de salud y te hacen un parte de lesiones, pero comprobar una violencia de género psicológico o psíquico es mucho más complicado. Entonces te quiero decir, que no es tan fácil comprobar un caso de violencia de género.

Yo sinceramente la ley es un acierto y es una ley viva, tiene que ir modificándose y adaptándose a los tiempos y podemos estar orgullosos de que en España esté vigente. En otros países como por ejemplo en Italia salen menos casos de violencia de género, porque no está reconocida, no se ve, la gente no la visualiza. Yo conozco a gente de otros países de Europa y dicen que en España hay mucha violencia porque siempre hay casos que salen, o mucha publicidad de prevención, ¡no no!, no quiere decir que haya más, quiere decir que se está trabajando en ese problema y está haciendo visible ese problema.

- Conforme esta redacta la Ley de Violencia de Género, y la implicación que ha tenido en ciertos ámbitos legislativos como el penal, ¿si usted se encontrara con dos familias donde la pareja ha ejercido violencia física, psíquica o ambas a la vez a su cónyuge o con la que mantenía cualquier tipo de relación análoga, y una de las víctimas fuese varón y la otra mujer, como le explicaría a la propia víctima y a la familia que la pena de prisión por el simple hecho de ser la víctima varón va a ser diferente que si hubiera sido la mujer?

Yo creo que esto no es así, quiero decir, es una cosa es cuando hay violencia de género y otra cosa es cuando hay violencia familiar, y la jurisprudencia así lo ha dictado en muchas ocasiones. Una cosa es que el hombre ejerza la violencia sobre la mujer por el simple hecho de ser mujer y otra cosa es que una pareja se agreda físicamente.

La defensa del hombre en ese sentido o la mujer la defensa que tiene, no toda la violencia que ejerce la pareja o la ex pareja inmediatamente se le reconoce como violencia de género, hay que demostrar que es violencia de género. El ámbito jurídico da la posibilidad en el ámbito judicial de esa defensa del hombre y de la mujer, y para algo así hay que demostrarlo.

Jurídicamente esta ley es complicada. Cuando un hombre agrede a un hombre genera más daño que si es a la inversa. Si se demuestra que el hombre en este caso es víctima, la mujer tendrá su sentencia. La ley diferencia por la utilización del género, es decir, se legisla por el interés general. Hay que tomar decisiones y legislar por el interés general, y en este caso hay que legislar por un colectivo socialmente y por un colectivo durante años ha padecido esta

lacra social, entonces se legisla en ese sentido. Lo que este encima de la mesa son las denuncias falsas, mucha gente mete en el mismo saco a las que ponen denuncias falsas de las que son víctimas, y eso no es justo, y como hay que apoyar a la víctimas y los legisladores o los políticos o quien tenga la decisión en un momento determinado, no es que no puedo dejar solas a las minorías y entonces por 10 que denuncian falsas voy a fastidiar a las otras 1000 que son víctimas de verdad. En cuestiones de personas la política no se da esa imparcialidad, es decir, el legislador tienen que legislar por las personas y no por un número. Hay que ser lo más objetivo, ecuánime e imparcial posible, pero con matices porque existen en la vida, porque en la vida no todo es negro o blanco hay tonos de grises. Yo creo que en ese sentido la ley va en ese camino.

- En los últimos años, los avances en defensa de los derechos y libertades de las víctimas, en este caso mujeres maltratadas a cargo de su pareja, se han incrementado mucho y por ello, ¿considera usted que las víctimas de Violencia de Género requieren un mayor trato a favor, que víctimas de otros delitos, como el robo, abuso, violación...?
 - Si su respuesta es negativa, ¿entonces porque en los últimos años cree usted, que todos los avances en materias de prestaciones económicas, ayudas a la reinserción... se han centrado principalmente en este grupo de víctimas y no se ha extendido al resto?

Se han incrementado porque antes no estaban. En otros sectores, por ejemplo como el sector de la inmigración, hay muchos recursos y beneficios.

Es cierto que por ejemplo es algo que hay que avanzar mucho, de hecho esta mañana he estado con responsables que tratan con mujeres prostitutas y con responsables que también tratan con trata de blancas y con la prostitución. Ese sí que es un tema, que está como un poco en un mundo de nadie. Por un lado la Policía con el trata de blancas, y socialmente es como un estigma que todo el mundo sabe que existe pero que no hay mecanismo de actuación. En ese sentido hay que avanzar mucho y estamos en ello. Es una competencia que no es nacional pero si es verdad que si están poniendo en marcha protocolos para ayudar a esas mujeres. Hay muchas que ejercen la prostitución libremente, no creo que haya ninguna que vocacionalmente que le guste ejercer la prostitución, pero en este sentido que ¿si hay discriminación positiva o no?, pues sí pero como en otros colectivos, es decir, igual que puede ser el colectivo de la inmigración, o el colectivo de discapacitados, o víctimas de terrorismo por ejemplo también tiene incentivos en los planes de viviendas, en determinadas ayudas, las víctimas tienen las rentas de asistencia integral (RAE), igual que la pueden tener un desempleado de largo duración o la pueden tener cualquier otro. Las víctimas de violencia de género son otro colectivo de riesgo de exclusión social, y se le meten en aquellos beneficios que pueden aplicarse a cualquier colectivos de riesgo de exclusión social.

- Finalmente, conforme está redactada la Ley de Violencia de Género y sabiendo de su efectividad, ¿cambiaría algo de la ley o la dejaría cómo está?
 - En el caso que cambiara algo, ¿qué cambiaría?

El cambio de la ley, lo que se va hacer ahora es súper importante, es el reconocimiento de los hijos e hijas como víctimas. Porque sobre todo, nosotros, somos la única comunidad de

España que hace eso somos nosotros, que tenemos un programa con una asociación que se llama "Quiero Crecer", que hacemos intervención psicológica y psiquiátrica con los hijos e hijas menores de víctimas, y tenemos estudios que lógicamente dicen que son víctimas directas de la violencia y es algo muy importante.

Yo cambiaría todo lo que sea susceptible de cambiar, conforme se vaya avanzando. Hay que tener en cuenta que en la año 2004 había unos recursos que eran mínimos y sin embargo cada vez van habiendo más recursos, surgen nuevos casos, surgen nuevas estrategias, nuevas metodologías de trabajo, todo eso irá haciendo que la ley que se tenga que ir adaptando a lo que viene y a las épocas que vienen.

4. Conclusiones

Una conclusión a la que llegamos conforme al estudio realizado, es el fracaso de una ley que fue aprobada por unanimidad de todo el parlamento y declarada constitucional por el Tribunal Constitucional. Con esta ley, y por desgracia del elevado número de muertes, se ve necesario un cambio de mentalidad para adoptar este problema y buscar nuevas vías de actuación.

Desde mi punto de vista, la primera vía de actuación sería eliminar por completo cualquier referencia de mayor protección a la mujer por el simple hecho de haber sido víctima de su pareja en este caso varón, y mantener una igualdad de trato en la violencia en la pareja.

Una vez establecida ese grado de igualdad, propondría una mayor intervención de charlas, cursos, transmisión de valores educativos... en todo el proceso educativo nacional, es decir, desde preescolar hasta la misma universidad reivindicando un trato de igualdad en la pareja e instruir ante la aparición de mínimos indicios, que pueda demostrar algún tipo de agresión de uno de los miembros de la pareja sobre la otra.

Además veo necesario la implicación, en la medida que sea posible, tanto de los hijos menores de edad como mayores de edad, para que participen en la lucha, ya que son los que lo viven de primera mano este tipo de violencia en la pareja, y los que mejores pueden advertir sobre estos supuestos.

Con todas estas medidas se iniciarían nuevas líneas de investigación, que determinarían su efectividad sobre el número de muertes producidas.

5. Bibliografía

La bibliografía utilizada y consultada, para obtener los diferentes datos que se muestran en esta investigación, y que nos ha permitido llegar a las conclusiones anteriores, han sido:

- Consulta al BOE-A-2004-21760, para acceder a la Ley de Violencia de Género.

- Acceso a contenidos del Ministerio de Sanidad:
<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/home.htm>.
- Acceso a contenidos del Ministerio Fiscal:
[http://www.fiscal.es/Documentos/Memorias-de-la-Fiscal%C3%ADa-General-del-Estado.html?cid=1242052134611&pagename=PFiscal%2FPage%2FFGE memoria s.](http://www.fiscal.es/Documentos/Memorias-de-la-Fiscal%C3%ADa-General-del-Estado.html?cid=1242052134611&pagename=PFiscal%2FPage%2FFGE%20memorias)
- Solicitud de información al Ministerio Fiscal, vía correo ordinario, debido a que cierta información que se requería no estaba accesible al público en general.
- Acceso a contenido del Consejo General del Poder Judicial:
[http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Violencia domestica y de genero.](http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Violencia%20domestica%20y%20de%20genero)
- Acceso a medios de comunicación, para determinar la promulgación de la Ley de Violencia de Género, además de refutar nuestra hipótesis.
- Búsqueda de jurisprudencia del Tribunal Constitucional:
[http://hj.tribunalconstitucional.es/.](http://hj.tribunalconstitucional.es/)
- Portal de la Violencia de Género en la Región de Murcia:
[http://violenciadegenero.carm.es/inicio/.](http://violenciadegenero.carm.es/inicio/)
- Recursos de la Región de Murcia en materia de Violencia de Género:
[http://www.infomaltrato.com/index.php?pagina=murcia.](http://www.infomaltrato.com/index.php?pagina=murcia)

6. Anexo primero

Encuesta realizada para determinar el conocimiento social, sobre la efectividad de la Ley de Violencia de Género.

Encuesta realizada para determinar el conocimiento social, sobre la efectividad de la Ley de Violencia de Género.	
Instrucciones:	
1.	Encuesta totalmente anónima, donde solo le requerimos unos datos personales, con el fin de valorar de diferentes puntos de vista la efectividad de la Ley de Violencia de Género.
2.	Rellene en primer lugar, los datos personales que le preguntamos a través de esta encuesta.
3.	Rellene en segundo lugar, las cuestiones relacionadas con la efectividad de la Ley de Violencia de Género.
Datos personales:	
a.	Sexo:
	1) Hombre
	2) Mujer
b.	Edad:
	1) Mayor de edad
	2) Menor de edad
c.	Estado civil:
	1) Casado/a
	2) Separado/a - divorciado/a
	3) Mantiene una relación estable
	4) Soltero/a
Encuesta:	
I.	¿Conoce usted la Ley Violencia de Género?
	(1) Si
	(2) No
	(3) NS/NC
J.	¿Le parece necesaria, desde su promulgación hasta hoy, la Ley de Violencia de Género para reducir el número de casos de violencia y muertes en la pareja?
	(1) Si
	(2) No
	(3) NS/NC
K.	¿Le parece justa conforme se redacta la Ley de Violencia de Género y las consecuencias que en otros ámbitos tiene, como el penal?
	(1) Si
	(2) No
	(3) NS/NC
L.	¿Es efectiva la Ley de Violencia de Género?
	(1) Si
	(2) No
	(3) NS/NC
M.	¿Cree que se han reducido el número de casos de violencia en la pareja, como consecuencia de la Ley de Violencia de Género?
	(1) Si
	(2) No

(3) NS/NC
N. ¿Cree que se han reducido el número de casos de muertes en la pareja, como consecuencia de la Ley de Violencia de Género? (1) Si (2) No (3) NS/NC
O. ¿Ve necesario una modificación de la Ley de Violencia de Género? (1) Si (2) No (3) NS/NC
P. ¿Considera necesario una modificación de la Ley de Violencia de Género, que trate por igual si la víctima a causa de su pareja, sea hombre y mujer? (1) Si (2) No (3) NS/NC

7. Anexo segundo

Cuestiones que planteo a responsables de instituciones públicas, encargadas de la prevención y asesoramiento en casos de Violencia de Género, para valorar la eficacia de la Ley de Violencia de Género.

- ¿Cuáles cree usted que son los motivos por los que un hombre ejerce violencia o la muerte sobre su pareja, y si han variado desde la promulgación de la Ley de Violencia de Género?
- ¿Cree que los medios de comunicación tienen una influencia determinante, para que el número de casos de violencia aumenten?
- ¿Propondría como medida para reducir el número de casos de violencia en la pareja mayor intervención de transmisión de valores y normas en el sistema educativo nacional, de respeto en la pareja?
¿Además de la descrita, que otras medidas propondría?
- ¿Considera legítimo que haya sectores sociales, conocidos como “feministas” con validez legal, mientras sectores sociales contrarios a los mismos sean perseguidos?
- ¿Con respecto a la Ley de Violencia de Género vigente actualmente, usted opina que está siendo efectiva?
- ¿Se han reducido el número de casos de Violencia de Género?
- ¿Considera usted que la Ley de Violencia de Género, ha reducido el número de muertes de mujeres a cargo de su pareja, o por lo contrario que desde su promulgación se han incrementado?

- En función de los datos de mi investigación, ¿Qué le parece que los resultados obtenidos por las fuentes consultadas, no coincidan el número de muertes que se han producido de mujeres a cargo de su pareja?
- ¿Considera usted que como consecuencia de la promulgación de la Ley de Violencia de Género, cuando la víctima es hombre hay un trato de desigualdad respecto cuando la víctima es mujer?
- ¿Considera la Ley de Violencia de Género justa, es decir, es una ley proporcional contra los hechos que se intentan combatir y garantiza los derechos y libertades fundamentales reconocidas constitucionalmente?
 - En el caso de que la respuesta sea negativa, ¿ve necesario una modificación de la ley que garantice el trato por igual al hombre y la mujer, cuando sean víctimas de un delito a cargo de su pareja?
 - En el caso de que la respuesta sea positiva, ¿el fin justifica los medios?, es decir, promulgar una ley donde discrimina por sexo es necesario para reducir el número de mujeres muertas o víctimas de violencia de género, por el simple hecho de que el número de casos es más elevado, que cuando la víctima es varón.
- Conforme esta redacta la Ley de Violencia de Género, y la implicación que ha tenido en ciertos ámbitos legislativos como el penal, ¿si usted se encontrara con dos familias donde la pareja ha ejercido violencia física, psíquica o ambas a la vez a su cónyuge o con la que mantenía cualquier tipo de relación análoga, y una de las víctimas fuese varón y la otra mujer, como le explicaría a la propia víctima y a la familia que la pena de prisión por el simple hecho de ser la víctima varón va a ser diferente que si hubiera sido la mujer?
- En los últimos años, los avances en defensa de los derechos y libertades de las víctimas, en este caso mujeres maltratadas a cargo de su pareja, se han incrementado mucho y por ello, ¿considera usted que las víctimas de Violencia de Género requieren un mayor trato a favor, que víctimas de otros delitos, como el robo, abuso, violación...?
 - Si su respuesta es negativa, ¿entonces porque en los últimos años cree usted, que todos los avances en materias de prestaciones económicas, ayudas a la reinserción... se han centrado principalmente en este grupo de víctimas y no se ha extendido al resto?
- Finalmente, conforme está redactada la Ley de Violencia de Género y sabiendo de su efectividad, ¿cambiaría algo de la ley o la dejaría cómo está?
 - En el caso que cambiara algo, ¿qué cambiaría?